Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se aprueba convocatoria pública de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas académicas de la URJC.

Esta acción, destinada apoyar la creación y mantenimiento de revistas académicas de la Universidad Rey Juan Carlos, se pone en marcha teniendo en cuenta la importancia de las revistas académicas para la difusión de conocimiento, y en general, para la mejora de la calidad de la investigación y de las prácticas docentes. Con este apoyo se pretende facilitar la publicación de artículos de investigación, de difusión de prácticas docentes o innovación docente, de transferencia de resultados, de divulgación, o de otras características que sean de interés académico, y que sirvan tanto a la comunidad académica como a la sociedad en general, entendiendo que esta es una función fundamental de la Universidad.

Para conseguir este objetivo, el Vicerrectorado de Comunidad Campus, Cultura y Deporte, mediante el Servicio de Publicaciones del Área de Biblioteca Universitaria, y con apoyo de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, promueve la creación de una plataforma de la URJC para la publicación de revistas académicas en formato digital y en acceso abierto, y un programa regular, convocado anualmente, de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas que se alojen en ella. Estas revistas se ajustarán a ciertos indicadores de calidad y transparencia en su estructura que permitan que sean reconocidas en los índices académicos principales, y en las bases de datos de su comunidad académica de referencia. Las revistas que participen en el programa recibirán además ciertos servicios orientados a facilitar su gestión editorial, y a favorecer la publicación de calidad.

En su virtud, este Rector, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 81.1.q) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, las Normas de Ejecución Presupuestaria aplicables a esta misma Universidad para el ejercicio 2023 y demás disposiciones vigentes, concordantes y de aplicación,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria pública de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas de la URJC, para el ejercicio 2023, de conformidad con las Bases Reguladoras que se presentan en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO. – El presupuesto inicial a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.EU.SP 226.02 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para el ejercicio 2023.

Dicha cantidad podrá incrementarse si el número de solicitudes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria agoten el presupuesto inicial, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, y siempre que el crédito definitivo se publique en la misma aplicación presupuestaria que la presente convocatoria, con carácter previo a la resolución de concesión.

El incremento del presupuesto inicial se llevará a cabo mediante resolución del Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones. Frente a dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha resolución.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Javier Ramos López

ANEXO I: Bases reguladoras de la convocatoria de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas de la URJC.

1. Solicitantes

La persona o personas que realicen la solicitud serán:

- En caso de que la revista propuesta en la solicitud ya exista, quien tenga capacidad legal para ello.
- En caso de que la revista propuesta en la solicitud esté aún en fase de proyecto, su promotor o grupo de promotores.

En ambos casos todas las personas que realicen la solicitud tendrán que ser personal docente o investigador con relación permanente con la Universidad Rey Juan Carlos. También podrán ser Directores o Directoras de Departamento, Escuela o Instituto, o Decanos o Decanas de Facultad, en el caso de que la revista se solicite, de forma institucional, por un Departamento, Facultad, Escuela o Instituto.

De forma excepcional se podrán aceptar revistas coeditadas con otras instituciones. En este caso, el grupo solicitante podrá incluir personas de esas otras instituciones, si bien en lo referido a evaluación de historial, interlocución y obligaciones sólo se considerará a las personas de la URJC.

En caso de ser aceptada la solicitud, el grupo solicitante pasará a ser el interlocutor de la revista ante la Universidad, el responsable de ponerla en marcha o mantenerla, de cumplir con las obligaciones derivadas de la participación en el programa objeto de esta convocatoria, y su responsable editorial. Este grupo también propondrá el Director o Directora del Equipo Editorial, que será nombrado por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones.

En el caso de que la revista fuese solicitada de forma institucional por un Departamento, Facultad, Escuela o Instituto, se entenderá que los interlocutores y responsables serán quienes ocupen en cada momento los cargos correspondientes de Director o Decano.

2. Modalidades de revistas para la participación en el programa

A efectos de participación en el programa de apoyo objeto de esta convocatoria, las revistas se clasificarán en tres modalidades:

2.1 Modalidad A

Revistas ya establecidas que hayan obtenido el Sello de Calidad FECYT u otro reconocimiento de calidad similar.

2.2 Modalidad B

Revistas ya establecidas que hayan sido reconocidas con la entrada en índices que garanticen que cumplen unos criterios mínimos de calidad, como el Catálogo Latindex u otro reconocimiento similar, pero que no cumplan los requisitos de la modalidad A.

2.3 Modalidad C.

Revistas de nueva creación o ya establecidas que no cumplan los requisitos de las modalidades A y B. Se espera que todas las revistas en esta categoría cumplan criterios de calidad y transparencia en su estructura y procesos y en la selección de artículos y contenidos. En particular, deberán cumplir al menos 15 puntos de los establecidos en el Catálogo 2.0 de Latindex¹, incluyendo obligatoriamente los detallados como "características básicas". Este cumplimiento tendrá que ser efectivo, en el caso de las revistas que entren por primera vez en esta categoría, tras un periodo de transición que se especifica más adelante.

3. Servicios proporcionados, y duración de la participación en el programa

El apoyo a las revistas que sean aceptadas en el programa objeto de esta convocatoria se manifestará como prestación de servicios, y en ningún caso generarán derecho a una retribución monetaria.

Las revistas que participen en el programa objeto de esta convocatoria serán publicadas en la plataforma digital de publicación de revistas de la Universidad, y usarán los servicios ofrecidos por esta plataforma para su gestión editorial. Además, la Universidad podrá poner a disposición de las revistas participantes, entre otros, los siguientes servicios:

- Asesoramiento profesional para la indexación de las revistas
- Corrección ortotipográfica
- Maquetación
- Diseño gráfico de portadas

La prestación de dichos servicios será tramitado y contratado por el Vicerrectorado con competencias sobre el Servicio de Publicaciones en función del presupuesto disponible anualmente y la modalidad en la que se encuentre cada revista.

La participación en el programa objeto de esta convocatoria tendrá una duración máxima de 3 años, pudiendo ser renovada, sin limitación alguna, por aquellas revistas que se encuentren en las modalidades A y B, mientras puedan acreditar que mantienen los requisitos para pertenecer a esas modalidades en la solicitud correspondiente.

Las revistas que encontrándose en la Modalidad C hayan agotado el periodo de 3 años sin conseguir el cambio a otra modalidad, podrán mantenerse en el programa por un periodo adicional, de manera excepcional, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora.

¹ https://www.latindex.org/latindex/postulacion/postulacionCatalogo

En todos los casos, para continuar en el programa las revistas deberán participar en la convocatoria correspondiente una vez se haya agotado el periodo de tres años. La participación deberá ser solicitada de nuevo por el mismo grupo que la solicitó en el periodo anterior, o por un grupo o persona individual con cambios con respecto a ese grupo solicitante original, si presenta un escrito firmado por los solicitantes originales indicando que están de acuerdo con los nuevos solicitantes.

4. Presentación de solicitudes

Se podrán presentar las solicitudes a lo largo de todo el año 2023. Se atenderán las solicitudes por orden de presentación. Para la formalización de las solicitudes se deberá remitir a la dirección de correo electrónico <u>ofilibre@uric.es</u> la documentación establecida en el Anexo II, indicando en el asunto del mensaje "Programa de apoyo a la creación y mantenimiento de revistas".

5. Criterios de evaluación de solicitudes

Para evaluar las solicitudes recibidas se seguirán los siguientes criterios:

- 1. En el caso de las revistas que se presenten en las modalidades A y B, se evaluarán las evidencias de cumplir con los requisitos de esa modalidad, y el plan presentado para seguir cumpliéndolos.
- 2. En el caso de las revistas que se presenten en la modalidad C, se evaluarán:
 - Calidad del proyecto presentado, incluyendo cómo se pretende conseguir el cumplimiento de los requisitos de la modalidad en caso de ser aprobada la solicitud.
 - Historial científico y académico de la persona o grupo de personas que promueven la revista.

En cualquier caso, se evaluará también la adecuación de la temática de la revista a los fines de la Universidad y a los expresados en esta convocatoria.

6. Obligaciones de los adjudicatarios

Las revistas adjudicatarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1. Editarse en formato digital en la plataforma de revistas de la Universidad con la periodicidad especificada en su propuesta.
- Publicar todos sus artículos con una licencia de publicación en acceso abierto, reconocida como tal por el Consejo de Publicación Abierta de la URJC.
- 3. Cumplir el proyecto que se presentó en la propuesta, y los requisitos de la modalidad correspondiente. En el caso de la modalidad C, se dará un periodo de transición de 6 meses para que la revista cumpla estos requisitos.
- 4. Reconocer a la Universidad Rey Juan Carlos como propietaria de la revista (copropietaria en el caso de coediciones con otras instituciones).

7. Comisión evaluadora

Lasas solicitudes que se presenten al programa objeto de esta convocatoria serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará presidida por el Vicerrector o Vicerrectora de quien dependa el Servicio de Publicaciones.

Esta Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- El Director o Directora de la Oficina de Conocimiento y Cultura Libres, que actuará como secretario o secretaria.
- La persona responsable administrativa del Servicio de Publicaciones.
- Un miembro por cada rama de conocimiento, nombrados entre los miembros de la Comisión de Investigación de la URJC, por el Vicerrector o Vicerrectora que presida dicha Comisión.
- Una persona designada por el Consejo de Publicación Abierta de la URJC.
- Dos personas designadas por el Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año, siempre que existan solicitudes, y comprobará los requisitos establecidos.

Si las solicitudes recibidas cumplen con todos los requisitos, la comisión emitirá propuesta de concesión. En caso contrario, devolverá la solicitud a sus solicitantes con un informe que incluirá indicaciones que puedan ayudar a la mejora de la solicitud para que, si lo desean, vuelvan a presentarla.

8. Ejecución presupuestaria

Cada ejercicio se realizará la reserva presupuestaria correspondiente para cubrir los gastos de la prestación de servicios a las revistas que participen en el programa durante ese ejercicio.

En caso de que estando agotado el presupuesto del ejercicio en curso se emita una nueva propuesta de participación en el programa, esta participación se hará efectiva bien cuando se amplíe el presupuesto, bien con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, siempre que ya se hayan satisfecho las necesidades de las revistas que ya participaban en el programa, y las que tuvieran fecha de propuesta de concesión anterior.

9. Terminación de la participación en el programa de

Las revistas podrán dejar de participar en el programa objeto de esta convocatoria por los siguientes motivos:

- Haber terminado el periodo de participación en el programa, y no haber presentado solicitud para continuar en él.
- Haber dejado de cumplir los requisitos para estar en la modalidad correspondiente.
- Pedir la baja en el programa. En este caso, la petición deberá hacerse por todo el equipo que realizó la solicitud.

En caso de que una revista deje de participar en el programa, dejará automáticamente de recibir los servicios proporcionados por él, incluyendo el dejar de utilizar la plataforma de revistas de la URJC. Salvo causa de fuerza mayor, los números de la revista que ya estuvieran publicados en la plataforma seguirán apareciendo en ella.

En caso de que una revista deje de participar en el programa, el Vicerrector o Vicerrectora con competencias sobre el Servicio de Publicaciones podrá decidir la transferencia de la propiedad de la revista al grupo solicitante, o a un nuevo grupo autorizado por él, en las condiciones que estime oportunas, para que pueda seguir publicándose en otras plataformas ajenas a la Universidad.

ANEXO II

1. Persona o personas solicitantes

Carta de solicitud de participación en esta convocatoria, que cumpla las siguientes condiciones:

- incluirá nombre, apellidos, categoría profesional y departamento de la persona o personas solicitantes
- irá firmada por todas las personas incluidas en la relación anterior
- incluirá el título de la revista
- incluirá una declaración responsable por la que los solicitantes manifiesten su intención de participar en la convocatoria, aceptar todas sus especificaciones, y su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria en caso de que su solicitud sea aceptada.
- incluirá cualesquiera otros argumentos que se quiera exponer justificando la conveniencia de que la revista entre o continúe en el programa objeto de esta convocatoria.

Además, se incluirá el CVA o CVN de todas las personas solicitantes.

2. Resumen del proyecto e indicios de calidad.

En caso de revistas en modalidades A y B:

- Evidencias que muestren que se cumplen los requisitos de la categoría correspondiente.
- Plan editorial que indique cómo se esperan mantener esos requisitos, las principales actuaciones que se espera acometer durante la duración de la participación en el programa objeto de esta convocatoria, y los detalles principales previstos sobre la continuidad de la revista (periodicidad, número aproximado de artículos publicados por año, tipos de artículos que se admitirán, etc.).
- Enlace a la revista.

En caso de revistas en modalidad C:

- Evidencias que muestren que se cumplen los requisitos de la categoría, o plan detallado que indique cómo se esperan conseguir.
- Plan editorial que indique cómo se esperan conseguir los requisitos de las modalidades A o B.
- En caso de que la revista ya exista, enlace a la revista.
- Plan editorial que indique como mínimo:
 - estructura editorial de la revista, indicando el nombre del Director o Directora editorial, los miembros del Comité Editorial, y cualquier otro detalle que se considere conveniente.
 - o ámbito temático de la revista, y justificación de que el grupo solicitante, y el comité editorial propuesto, son adecuados en ese contexto.

- o plan detallado sobre el proceso de recepción de originales, revisión de los mismos, y aceptación definitiva que seguirá la revista.
- detalles principales previstos sobre la continuidad de la revista (periodicidad, número aproximado de artículos publicados por año, tipos de artículos que se admitirán, etc.).
- o instrucciones a autores que deseen enviar originales

Además, se incluirá el CVA o CVN de todas las personas solicitantes, del Director o Directora editorial y de los miembros del Comité Editorial propuestos.